

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00073

Avócase el conocimiento del presente asunto.

Vista la solicitud de la parte demandante, se ordena el emplazamiento de la parte demandada y conforme a lo establecido en los artículos 2.2.3.7.5.3. numeral 3 del Decreto 1073 de 2015, 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes.

Fíjese edicto en la puerta de acceso del inmueble objeto de este proceso y al lugar que figure en el directorio telefónico de San Vicente de Chucurí por correo certificado.

Cumplido lo anterior se procederá a nombrar curador *ad litem* para que represente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2664427b2659a347540fea940b96d0b7170a25dbae215bbc932d686490e96b
b3**

Documento generado en 08/03/2021 04:55:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>